**Expediente Normativo**

[1. Disponen la publicación del proyecto de Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional en Discapacidad para el Desarrollo 2](#_Toc62895804)

[2. Proyecto de Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional en Discapacidad para el Desarrollo 8](#_Toc62895805)

[3. Exposición de Motivos 14](#_Toc62895806)

# Disponen la publicación del proyecto de Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional en Discapacidad para el Desarrollo

Resolución Ministerial N° 30 -2021-MIMP

Lima, 28 de enero de 2021

Vistos, el Oficio N° D000167-2021-CONADIS-PRE de la Presidencia del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, el Memorándum N° D000019-2021-MIMP-DVMPV del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, el Informe N° D000024-2021-MIMP-OP de la Oficina de Planeamiento, el Informe N° D0009-2021-MIMP-OMI de la Oficina de Modernización Institucional, la Nota N° D000019-2021-MIMP-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° D000002-2021-MIMP-OMEP-RMG de la Oficina de Monitoreo y Evaluación de Políticas, el Memorándum N° D00022-2021-MIMP-OGMEPGD de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada y el Informe N° D000017-2021-MIMP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; y,

Considerando:

Que, el numeral 1 del artículo 4 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada mediante Decreto Supremo N° 073- 2007-RE, dispone que el Estado Peruano está comprometido a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna, debiendo adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la referida Convención;

Que, el numeral 2 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú establece la igualdad ante la ley, precisando que nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole, disponiendo en su artículo 7, entre otros, que la persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad;

Que, la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y modificatorias, tiene por finalidad establecer el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica en concordancia con su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP y modificatorias;

Que, el Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2018-PCM y modificatorias, tiene como finalidad desarrollar la rectoría de las políticas nacionales en todo el territorio a fin que sean implementadas por las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, en beneficio de los ciudadanos;

Que, el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento que regula las Políticas Nacionales dispone que los Ministerios recopilan, organizan y analizan las políticas nacionales, estrategias y otros documentos que hagan sus veces, a su cargo o en los que participen, aprobados hasta antes de la entrada en vigencia del Reglamento, a fin de remitir al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN la lista sectorial de políticas nacionales que proponen mantener o, de ser el caso, actualizar;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 194-2019-MIMP, se aprobó la Lista Sectorial de Políticas Nacionales bajo la rectoría o conducción del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables la cual incluye, entre otros, el Plan de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad;

Que, mediante Oficio N° D000167-2021-CONADIS-PRE de la Presidencia del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, remite al Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables el Informe N° D000013-2021- CONADIS-DPD de la Dirección de Políticas de Discapacidad, el Informe N° D000016-2021- CONADIS-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° D000019-2021- CONADIS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica a través de los cuales se sustenta la publicación de la propuesta de Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional en Discapacidad para el Desarrollo, indicando que la misma ha sido elaborada en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 029-2018-PCM y sus modificatorias;

Que, con la Nota N° D000019-2021-MIMP-OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° D000024-2021-MIMP-OP, la Oficina de Planeamiento emite opinión favorable y señala que la Política Nacional en Discapacidad para el Desarrollo, se encuentra en el marco de lo establecido por el Reglamento que regula las Políticas Nacionales, precisando que se han seguido las pautas metodológicas establecidas por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN en su elaboración y responde a lo señalado en la Guía de Políticas Nacionales, aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00047-2018/CEPLAN/PCD y su modificatoria; e indicando, además, que es consistente con los objetivos estratégicos Sectoriales y los lineamientos de política contenidos en el Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM 2018-2022;

Que, mediante Informe N° D0009-2021-MIMP-OMI, la Oficina de Modernización Institucional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que es procedente la emisión de la Resolución Ministerial para publicar el Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional en Discapacidad para el Desarrollo, toda vez que la formulación de la propuesta se encuentra en el ámbito funcional del área proponente y se alinea a las competencias que son materia de rectoría del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1098, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; asimismo, indica que la publicación de la propuesta normativa permitirá verificar si el contenido responde a las expectativas de la sociedad, además de fortalecerla a través de los comentarios y aportes que se logren reunir;

Que, la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada emite opinión técnica favorable a través del el Informe N° D000002- 2021-MIMP-OMEP-RMG de la Oficina de Monitoreo y Evaluación de Políticas, señalando que los indicadores de la situación futura deseada al 2030 y de objetivos prioritarios contemplados en la Política Nacional en Discapacidad para el Desarrollo cumplen con los criterios mínimos considerados para asegurar su medición y posteriores acciones de seguimiento y evaluación; asimismo, señala que ha identificado que todos los indicadores de servicios priorizados de la referida Política cumplen satisfactoriamente con todos los criterios mínimos de verificación, por lo que se asegura su medición y posteriores acciones de seguimiento y evaluación;

Que, en el marco de la formulación de la Política Nacional en Discapacidad para el Desarrollo, resulta necesario someterla a un proceso de consulta dando atención al artículo 14 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad que dispone que las autoridades de los distintos sectores y niveles de gobierno tienen la obligación de realizar consultas con las organizaciones que representan a las personas con discapacidad, previamente a la adopción de normas legislativas y administrativas, políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad;

Que, el artículo 12 del Reglamento de la Ley General de la Persona con Discapacidad aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, establece que previamente a la adopción de normas legislativas y administrativas, políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad, éstas deben ser difundidas por un plazo no menor de treinta (30) días, conforme a lo establecido en el artículo 14 del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de proyectos normativos y difusión de normas legales de carácter general, período en el cual las organizaciones de y para personas con discapacidad formulen las observaciones correspondientes;

Que, el numeral 2 del artículo 14 del Decreto Supremo N° 001- 2009-JUS, que aprueba el Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, establece que la publicación de los proyectos de normas de carácter general debe incluir la referencia a la entidad pública bajo la cual se propone el proyecto de norma; el documento que contiene el proyecto de norma y la exposición de motivos, así como una descripción de los temas que involucra; el plazo para la recepción de los comentarios y la persona dentro de la entidad pública encargada de recibir los comentarios;

Que, en el marco de la normativa detallada, a través del Informe N° D000017-2021-MIMP-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica estima procedente la emisión de la presente resolución;

Que, en ese sentido, a fin de hacer efectivo el derecho de consulta de las organizaciones de y para personas con discapacidad, así como para recibir los aportes, sugerencias y/o comentarios de las entidades públicas y privadas, y de las personas naturales interesadas, es necesario publicar el proyecto de Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional en Discapacidad para el Desarrollo;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Poblaciones Vulnerables, de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1098 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias; la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y modificatorias, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014- MIMP y modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS que aprueba el Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General;

SE RESUELVE:

## Artículo 1 Publicación

Disponer la publicación del proyecto de Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional en Discapacidad para el Desarrollo, en el portal institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP [(www.gob.pe/mimp) y](http://www.gob.pe/mimp)) en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS [(www.gob.pe/conadis),](http://www.gob.pe/conadis)) el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano.

## Artículo 2 Plazo

Establecer un plazo de treinta (30) días calendario contados desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución, para recibir aportes, sugerencias y/o comentarios por parte de las organizaciones de la sociedad civil, de las entidades públicas y privadas, y de las personas naturales interesadas.

## Artículo 3 Presentación

Los aportes, sugerencias, comentarios y/o recomendaciones podrán ser presentados en la Mesa de Partes Virtual del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS ([mesapartes@conadisperu.gob.pe](mailto:mesapartes@conadisperu.gob.pe)), o a través de la dirección electrónica: [derechodeconsulta@conadisperu.gob.pe.](mailto:derechodeconsulta@conadisperu.gob.pe)

## Artículo 4 Responsable

Encargar al Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS recibir, procesar y sistematizar los aportes, sugerencias, comentarios y/ o recomendaciones que se presenten con relación a la propuesta de Política Nacional en Discapacidad para el Desarrollo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

# Proyecto de Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional en Discapacidad para el Desarrollo

Decreto Supremo

Lima,

Considerando:

Que, el numeral 1 del artículo 4 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada mediante Decreto Supremo N° 073-2007-RE, dispone que el Estado Peruano está comprometido a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna, debiendo adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la referida Convención;

Que, el numeral 1 del artículo 27 de la citada Convención dispone que los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de condiciones con las demás; ello incluye el derecho a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado en un mercado y un entorno laborales que sean abiertos, inclusivos y accesibles a las personas con discapacidad;

Que el artículo 2 de la Constitución Política del Perú establece la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole. Que, en ese sentido, el artículo 7 de la Carta Magna establece, entre otros, que la persona con discapacidad tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad;

Que, la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, establecen el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, que aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales, los Ministerios recopilan, organizan y analizan las políticas nacionales, estrategias y otros documentos que hagan sus veces, a su cargo o en los que participen, aprobados hasta antes de la entrada en vigencia del Reglamento, a fin de remitir al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN la lista sectorial de políticas nacionales que proponen mantener o, de ser el caso, actualizar;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 194-2019-MIMP, se aprobó la Lista Sectorial de Políticas Nacionales bajo la rectoría o conducción del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, la cual establece, entre otras, al Plan de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad;

Que, con la finalidad de contribuir al logro de los objetivos de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, resulta necesario establecer disposiciones para contribuir con la inclusión social de las personas con discapacidad, asegurando el ejercicio de sus derechos fundamentales y fortalecer la gestión pública en materia de discapacidad, siendo una de ellas la formulación de la Política Nacional en Discapacidad para el Desarrollo;

Que, considerando el carácter multidimensional de la problemática que enfrentan las personas con discapacidad y la obligación de los distintos sectores para transversalizar la perspectiva de discapacidad en sus políticas, mediante Resolución Ministerial N° 039-2020-MIMP, se conformó el Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal encargado de actualizar la Política Nacional en Discapacidad para el Desarrollo (Plan de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad), dependiente del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, asumiendo la Secretaría Técnica el CONADIS;

Que, en razón de lo expuesto, resulta necesario aprobar la “Política Nacional en Discapacidad para el Desarrollo” para abordar las causas y los efectos de la discriminación estructural a las personas con discapacidad, en concordancia con las obligaciones internacionales del Estado peruano en materia de derechos de las personas con discapacidad, las políticas de Estado establecidas en el Acuerdo Nacional, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y la Visión del Perú al 2050;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1098, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP y modificatorias; la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP; el Decreto Supremo N° 029-2018-PCM, que aprueba el Reglamento que regula las Políticas Nacionales y sus modificatorias; y, la Guía de Políticas Nacionales aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00047-2018/CEPLAN/PCD;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

## Artículo 1 Aprobación de la Política Nacional en Discapacidad para el Desarrollo

Apruébese la Política Nacional en Discapacidad para el Desarrollo, la cual como Anexo, forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

## Artículo 2 Ámbito de aplicación

La Política Nacional en Discapacidad para el Desarrollo es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del sector público, sector privado y la sociedad civil, en cuanto les sea aplicable.

## Artículo 3 Conducción de la Política Nacional en Discapacidad para el Desarrollo

La conducción de la Política Nacional en Discapacidad para el Desarrollo está a cargo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a través del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS.

## Artículo 4 Seguimiento y evaluación

### 4.1 El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a través del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS tiene a su cargo el seguimiento y evaluación de la Política Nacional en Discapacidad para el Desarrollo.

### 4.2 El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables es el responsable de remitir los reportes de cumplimento, de seguimiento y evaluación ante el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).

### 4.3 Las entidades del Estado que son responsables del cumplimiento de los objetivos prioritarios de la política en mención, brindan información al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a fin de realizar el seguimiento y evaluación de la implementación de la Política Nacional en Discapacidad para el Desarrollo.

## Artículo 5 Implementación de la Política Nacional en Discapacidad para el Desarrollo

Las entidades del Estado responsables de los objetivos prioritarios, lineamientos y proveedores de los servicios de la Política Nacional en Discapacidad para el Desarrollo están a cargo de la implementación y ejecución de la misma, conforme a su funciones y competencias, a través de los diferentes planes del SINAPLAN. Para tal efecto, dichas entidades coordinan con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a través del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS la implementación de los servicios identificados y otras intervenciones que contribuyen al cumplimiento de los objetivos prioritarios.

## Artículo 6 Financiamiento

La implementación de la Política Nacional en Discapacidad para el Desarrollo se financia con cargo al Presupuesto Institucional de las entidades involucradas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

## Artículo 7 Publicación

Disponer la publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano; así como en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), en el Portal de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm) y en los portales institucionales de los ministerios comprendidos en el artículo 8 del presente Decreto Supremo, el mismo día de su publicación en el diario oficial.

## Artículo 8 Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por la Presidenta del Consejo de Ministros, el Ministro de Economía y Finanzas, la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, la Ministra de Salud, el Ministro de Educación, el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, el Ministro de Transportes y Comunicaciones, la Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Ministro de la Producción, la Ministra de Defensa, el Ministro del Interior, la Ministra de Relaciones Exteriores, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, el Ministro de Cultura, y la Ministra de Comercio Exterior y Turismo.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los (por definir) días del mes de (por definir) del año dos mil veintiuno

# Exposición de Motivos

Decreto Supremo que Aprueba la Política Nacional en Discapacidad para el Desarrollo.

## Introducción

Las personas con discapacidad afrontan múltiples limitaciones para el ejercicio de sus derechos en materia de salud, educación, trabajo, recreación, transportes, comunicaciones, vida independiente, entre otros, lo cual les impide lograr la inclusión plena y efectiva en la sociedad, y representa un problema de carácter público.

Es por ello que la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, en el numeral 4.2 del artículo 4, ha previsto como obligación de todas las entidades y niveles de gobierno la incorporación de la perspectiva de discapacidad en todas sus políticas, planes y programas. Esto quiere decir que toda intervención estatal debe considerar que los bienes, productos, servicios u otro que se ofrezca a la ciudadanía debe estar pensado también para el acceso o disfrute por parte de la persona con discapacidad; para tal efecto se deben considerar las características particulares de la población, las condiciones de accesibilidad, la posibilidad de realizar ajustes y/o brindar los apoyos que se requieran.

En esa línea, y considerando justamente el carácter multidimensional de la problemática a atender, existen aspectos que necesariamente deben ser consensuados y ejecutados por diferentes sectores, aunado a que en países como el Perú, se encuentra en proceso institucionalizar la incorporación de la perspectiva de discapacidad en todos los niveles de gobierno, y por tanto se requiere de un documento macro que oriente adecuadamente la intervención de las entidades del Estado.

En ese sentido, es importante impulsar una política nacional sobre discapacidad que aborde la temática de manera exclusiva y se integre a la nueva orientación, regulación y organización de la gestión pública; que responda a las obligaciones internacionales asumidas, y permita la inclusión plena y efectiva de las personas con discapacidad en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica.

## Marco Normativo

La Política Nacional en Discapacidad para el Desarrollo se sustenta en las siguientes normas nacionales:

La Constitución Política del Perú señala en su en sus artículos 1 y 2, que la defensa de la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Toda persona tiene igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole. Asimismo, el artículo 7 de la Carta Magna establece, entre otros, que la persona con discapacidad tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.

Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad establece el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica.

Adicionalmente, se cuenta con diversas normas con rango de ley que regulan materias específicas sobre los derechos de las personas con discapacidad, que atienden a necesidades particulares, tales como el reconocimiento de la lengua de señas peruana como lengua oficial, el uso de perros guía por parte de personas con discapacidad visual, derecho al juego y a la accesibilidad urbana, acceso y cobertura de las tecnologías de apoyo, dispositivos y ayudas compensatorias, el servicio de facilitación administrativa, la atención preferente; así como el reconocimiento de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.

Así también se configura en los instrumentos internacionales ratificados y/o adoptados por el Estado peruano en materia de discapacidad.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) fue adoptada por el Estado Peruano mediante Resolución Legislativa N° 29127 y ratificada con Decreto Supremo N° 073-2007-RE, entrando en vigencia el 3 mayo del año 2008; tiene como propósito promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad y promover el respeto de su dignidad inherente, estableciendo obligaciones generales para los Estados Partes.

La Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad, aprobada mediante Resolución Legislativa N° 27484, y ratificada por Decreto Supremo N° 052‐2001‐RE; entrando en vigencia el 29 de setiembre de 2001. Tiene por objetivo prevenir y eliminar de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad y propiciar su plena integración en la sociedad.

Por su parte la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por los Estados miembros de la Organización de Naciones Unidas, que constituye un plan de acción con 17 Objetivos que orienta a los Estados a potenciar esfuerzos para proteger los derechos de todos los sectores de la sociedad, y alcanzar el desarrollo sostenible, priorizando a aquellos más rezagados, como lo son las personas con discapacidad. En esa línea, establece 9 metas concretas en 7 objetivos específicos en beneficio de las personas con discapacidad, relacionados al fin de la pobreza, educación de calidad, trabajo decente, reducción de las desigualdades, lograr ciudades sostenibles, promover sociedades pacíficas e inclusivas y fortalecer la construcción de indicadores de desarrollo sostenible, con la finalidad de contribuir a la realización efectiva de sus derechos humanos.

## Problema público abordado por la Política Nacional en Discapacidad para el Desarrollo

El modelo del problema público de la Política Nacional en Discapacidad para el Desarrollo plantea la *“discriminación estructural hacia las personas con discapacidad”,* haciendo referencia a un problema social que trasciende y es independiente de las acciones individuales de discriminación, y que se configura a partir de las instituciones y prácticas culturales que existen a nivel nacional; y forma parte de un proceso de acumulación de desventajas y tiene implicancias macro-sociales en los ámbitos de disfrute de los derechos y reproducción de la desigualdad social. Dicho problema es resultado de la identificación de tres causas directas:

### **Causa Directa 1: Limitado acceso a servicios que garanticen el ejercicio de derechos.**

El aseguramiento del pleno goce de condiciones de igualdad a través del acceso a servicios públicos de calidad para personas con discapacidad, ha sido poco efectivo; en esa línea, existen limitaciones para gozar de una salud integral, para acceder a una educación inclusiva, a un trabajo decente o digno y para el acceso a la justicia.

### **Causa Directa 2: Prejuicios y estereotipos en la sociedad hacia las personas con discapacidad.**

La mirada estigmatizante de la sociedad, las creencias, prejuicios, estereotipos y actitudes negativas constituyen obstáculos o barreras para que las personas con discapacidad ejerzan sus derechos. Estas percepciones negativas pueden obedecer a diversas razones, como la cultura proteccionista y capacitista.

### **Causa Directa 3: Precaria institucionalidad pública en materia de discapacidad.**

El diseño e implementación de las políticas en materia de personas con discapacidad requiere contar un aparato estatal fortalecido y articulado. Sin embargo, se advierte una ausencia de la perspectiva de discapacidad en las intervenciones del Estado, una mínima articulación y coordinación a nivel intersectorial e intergubernamental; y una limitada capacidad para la generación de datos y estadísticas sobre personas con discapacidad.

Asimismo, los efectos que derivan del análisis de las causas directas asociadas al problema público identificadas son los siguientes:

### **Efecto 1: Vulneración del derecho al ejercicio de la ciudadanía.**

Se evidencian limitaciones para el ejercicio del derecho a la participación en la vida social y política, así como limitaciones para vivir de manera independiente y autónoma en la familia y la comunidad.

### **Efecto 2: Vulnerabilidad económica.**

Las personas con discapacidad presentan niveles más altos de pobreza, toda vez que tienen mayores tasas de privaciones; asimismo, las limitaciones de accesibilidad en el entorno (entorno urbano, edificaciones, transportes, información y comunicaciones) principalmente precarizan más las condiciones en las cuales tienen que desenvolverse las personas con discapacidad.

### **Efecto 3: Vulnerabilidad social.**

Las personas con discapacidad ven vulnerados sus derechos a vivir en entornos seguros y libres de violencia; así como al acceso a centros o actividades de recreación, cultura y deporte.

## Contenido de la Política Nacional en Discapacidad para el Desarrollo

La Política Nacional en Discapacidad para el Desarrollo tiene por objetivo crear, mejorar, integrar y articular la intervención del Estado a nivel nacional, para potenciar el desarrollo integral de las personas con discapacidad, garantizando el ejercicio de derechos fundamentales bajo el principio de la inclusión social.

La situación futura deseada de la Política Nacional en Discapacidad para el Desarrollo ha sido formulada a partir del análisis, revisión, sistematización y evaluación del conjunto de aspiraciones y expectativas de las personas con discapacidad; así como del análisis de tendencias, escenarios contextuales, riesgos y oportunidades asociadas al problema público. Así, se enuncia de la siguiente manera:

“Al año 2030, en el Perú, la discriminación estructural hacia las personas con discapacidad se habrá reducido, permitiendo, así, que alcancen su desarrollo integral y ejerzan plenamente sus derechos en una sociedad inclusiva. Este cambio se verá reflejado en la evolución de los siguientes indicadores[[1]](#footnote-1):

1. El porcentaje de las personas con discapacidad que se encuentran en pobreza monetaria se reducirá a un 19.7%[[2]](#footnote-2) .
2. El porcentaje de personas con discapacidad que no se atendieron en un centro de salud debido a un motivo que refleja exclusión o falta de oportunidades disminuirá al 10.1%[[3]](#footnote-3).
3. El Porcentaje personas con discapacidad que alcanza un estándar de suficiencia en educación según el rango etario al que pertenece se incrementará a un 52.4%[[4]](#footnote-4) .
4. El porcentaje de población con discapacidad que declaran haber sentido algún tipo de discriminación se reducirá al 4.2%[[5]](#footnote-5) .

Ahora bien, a partir del análisis de la información sobre la situación actual de las personas con discapacidad, la construcción de la situación futura deseada, y el análisis de las alternativas de solución, se elaboraron los objetivos prioritarios que orientan la intervención de la Política Nacional en Discapacidad para el Desarrollo. Cada objetivo prioritario contiene indicadores para medir su desempeño y lineamientos que concretan las intervenciones que posteriormente decantan en servicios y estándares de obligatorio cumplimiento.

Los objetivos prioritarios son los siguientes:

1. Objetivo Prioritario 1: Fortalecer la participación política y social de personas con discapacidad.
2. Objetivo Prioritario 2: Reducir los niveles de pobreza monetaria en las personas con discapacidad.
3. Objetivo Prioritario 3: Asegurar el acceso y cobertura de servicios integrales de salud para las personas con discapacidad.
4. Objetivo Prioritario 4: Garantizar servicios educativos que permitan alcanzar niveles de aprendizaje adecuados a las personas con discapacidad
5. Objetivo Prioritario 5: Promover actitudes sociales favorables hacia las personas con discapacidad.
6. Objetivo Prioritario 6: Asegurar condiciones de accesibilidad en el entorno para las personas con discapacidad
7. Objetivo Prioritario 7: Fortalecer la gestión pública en materia de discapacidad.

**Cuadro N° 1: Matriz de objetivos prioritarios e indicadores de la Política Nacional en Discapacidad para el Desarrollo**

| Código de Objetivo | Objetivo Prioritario | Indicador del Objetivo | Logro Esperado | Responsable del Objetivo |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| OP 01 | Fortalecer la participación política y social de personas con discapacidad | Porcentaje de personas con discapacidad que participan en organizaciones sociales. | El porcentaje de personas con discapacidad que participan en organizaciones sociales se incrementará al 48% | MIMP - CONADIS |
|
|
| OP 02 | Reducir los niveles de pobreza monetaria en las personas con discapacidad | Porcentaje de las personas con discapacidad que se encuentran en pobreza monetaria. | El porcentaje de las personas con discapacidad que se encuentran en pobreza monetaria se reducirá a un 19.7%. | MIMP - CONADIS |
|
|
|
|
| OP 03 | Asegurar el acceso y cobertura de servicios integrales de salud para las personas con discapacidad | Porcentaje de personas con discapacidad que no se atendieron en un centro de salud debido a un motivo que refleja exclusión o falta de oportunidades. | El porcentaje de personas con discapacidad que no se atendieron en un centro de salud debido a un motivo que refleja exclusión o falta de oportunidades se reducirá a un 10.1%. | MINSA |
|
|
|
|
| OP 04 | Garantizar servicios educativos que permitan alcanzar niveles de aprendizaje adecuados a las personas con discapacidad | Porcentaje de personas con discapacidad que alcanza un estándar de suficiencia en educación, según el rango etario al que pertenece. | El porcentaje de personas con discapacidad que alcanza un estándar de suficiencia en educación, según el rango etario al que pertenece, se incrementará a un 52.4% | MINEDU |
| OP 05 | Promover actitudes sociales favorables hacia las personas con discapacidad | Porcentaje de personas con discapacidad que declaran haber sufrido algún tipo de discriminación | El porcentaje de personas con discapacidad que declaran haber sufrido algún tipo de discriminación se reducirá al 4.2% | MIMP – CONADIS |
| OP 06 | Asegurar condiciones de accesibilidad en el entorno para las personas con discapacidad | Porcentaje de avance en la programación presupuestal del 0.5% del presupuesto institucional de los gobiernos subnacionales en inversiones destinadas a proveer de accesibilidad la infraestructura urbana. | El porcentaje de avance en la programación presupuestal del 0.5% del presupuesto institucional de los gobiernos subnacionales en inversiones destinadas a proveer de accesibilidad la infraestructura urbana se incrementará al 17.1%. | MIMP - CONADIS |
| OP 07 | Fortalecer la gestión pública en materia de discapacidad | Porcentaje de personas con discapacidad que confían en la gestión de su gobierno local o regional. | El porcentaje de personas con discapacidad que confían en la gestión de su gobierno local o regional se incrementará al 14.2%. | MIMP - CONADIS |

Asimismo, con el fin de operativizar los lineamientos listados, la Política Nacional en Discapacidad para el Desarrollo establece diversos servicios a ser desarrollados por las entidades de los tres niveles de gobierno, en el marco de sus competencias, que tienen obligaciones y acciones que implementar respecto a las personas con discapacidad. A continuación, se presenta la matriz de servicios de la Política Nacional la cual ha sido socializada y consensuada con CEPLAN y con los sectores involucrados:

**Cuadro N° 2: Matriz de lineamientos y servicios de la Política Nacional en Discapacidad para el Desarrollo**

| Objetivo Prioritario | Lineamientos | Servicios | Persona que recibe el servicio |
| --- | --- | --- | --- |
| OP1. Fortalecer la participación política y social de personas con discapacidad | 1.1 Desarrollar intervenciones que mejoren el nivel de participación política y social y asociatividad de las personas con discapacidad. | Capacitación para personas con discapacidad que pertenecen a organizaciones sociales y políticas | Personas con discapacidad que pertenecen a organizaciones sociales y/o políticas. |
| OP1. Fortalecer la participación política y social de personas con discapacidad | 1.1 Desarrollar intervenciones que mejoren el nivel de participación política y social y asociatividad de las personas con discapacidad. | Aprobación de un instrumento normativo para regular los procesos de consulta a las personas con discapacidad. |  |
| OP1. Fortalecer la participación política y social de personas con discapacidad | 1.2 Establecer un sistema de apoyo para el desarrollo de la autonomía, la autovalencia y la vida independiente de las personas con discapacidad. | Sistema de apoyo para la autonomía y vida independiente de las personas con discapacidad, de acuerdo a su ciclo de vida. | Personas con discapacidad |
| OP1. Fortalecer la participación política y social de personas con discapacidad | 1.3 Desarrollar planes de apoyo para hogares de personas con discapacidad, en coordinación con entidades públicas o privadas. | Orientación y soporte a los hogares que tienen un integrante con discapacidad. | Hogares que tienen un integrante con discapacidad moderada o severa |
| OP2. Reducir los niveles de pobreza monetaria en las personas con discapacidad | 2.1 Fortalecer las intervenciones de protección y promoción social para las personas con discapacidad. | Este lineamiento es de tipo normativo y no involucra servicios |  |
| OP2. Reducir los niveles de pobreza monetaria en las personas con discapacidad | 2.2 Mejorar la empleabilidad e incrementar las competencias laborales de las personas con discapacidad | Certificación de competencias laborales a las personas con discapacidad. | Personas con discapacidad |
| OP2. Reducir los niveles de pobreza monetaria en las personas con discapacidad | 2.3 Generar condiciones para promover la inclusión de las personas con discapacidad en el mercado laboral. | Inserción laboral para las personas con discapacidad. | - Personas con discapacidad  - Empleadores.  -Servidoras y servidores de las Direcciones Regionales de Trabajo y Promoción del Empleo o área que haga sus veces |
| OP2. Reducir los niveles de pobreza monetaria en las personas con discapacidad | 2.4 Establecer mecanismos para incorporar a las personas con discapacidad en programas de desarrollo, formalización y emprendimientos productivos individuales y colectivos, que permitan la generación de ingresos autónomos. | Promoción y fortalecimiento de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. | Personas con discapacidad que desean iniciar un negocio propio o cuenten con un negocio |
| OP3. Asegurar el acceso y cobertura de servicios integrales de salud para las personas con discapacidad | 3.1 Mejorar el acceso a la certificación de la discapacidad a nivel nacional | Certificación de la discapacidad. | Personas con discapacidad |
| OP3. Asegurar el acceso y cobertura de servicios integrales de salud para las personas con discapacidad | 3.2 Implementar el modelo de cuidado integral de salud de la población con discapacidad por curso de vida. | Capacitación dirigida al personal de salud y administrativos que laboran en establecimientos de salud para la atención de las personas con discapacidad. | Profesionales y técnicos de la salud y trabajadores que atienden a personas con discapacidad. |
| OP3. Asegurar el acceso y cobertura de servicios integrales de salud para las personas con discapacidad | 3.2 Implementar el modelo de cuidado integral de salud de la población con discapacidad por curso de vida. | Aprobación de un instrumento normativo para incluir la variable discapacidad en el reporte. |  |
| OP3. Asegurar el acceso y cobertura de servicios integrales de salud para las personas con discapacidad | 3.3 Fortalecer las intervenciones orientadas a la prevención y detección temprana de la discapacidad. | Prevención, detección e intervención temprana de la discapacidad | Personas con discapacidad |
| OP3. Asegurar el acceso y cobertura de servicios integrales de salud para las personas con discapacidad | 3.4 Incrementar el acceso a los servicios de habilitación y rehabilitación para personas con discapacidad. | Rehabilitación para personas con discapacidad. | Personas con discapacidad |
| OP3. Asegurar el acceso y cobertura de servicios integrales de salud para las personas con discapacidad | 3.5 Gestionar el acceso a las tecnologías de apoyo, dispositivos y ayudas compensatorias que promuevan la vida independiente para personas con discapacidad. | Otorgamiento de tecnologías de apoyo, dispositivos y ayudas compensatorias en materia de discapacidad. | Personas con discapacidad. |
| OP4. Garantizar servicios educativos que permitan alcanzar niveles de aprendizaje adecuados a las personas con discapacidad | 4.1 Desarrollar un modelo de servicio educativo pertinente, diversos e inclusivo que garantice el acceso, permanencia, logros de aprendizaje y egreso de las personas con discapacidad. | Programa de intervención temprana para niñas y niños con discapacidad menores de 3 años. | Niños y niñas con discapacidad de 0 a 3 años |
| OP4. Garantizar servicios educativos que permitan alcanzar niveles de aprendizaje adecuados a las personas con discapacidad | 4.1 Desarrollar un modelo de servicio educativo pertinente, diversos e inclusivo que garantice el acceso, permanencia, logros de aprendizaje y egreso de las personas con discapacidad. | Apoyo y acompañamiento a las instituciones educativas inclusivas. | Instituciones Educativas de Educación Básica Regular (EBR) Alternativa (EBA) y Centros de Educación Técnico Productiva (CETPRO) públicos. |
| OP4. Garantizar servicios educativos que permitan alcanzar niveles de aprendizaje adecuados a las personas con discapacidad | 4.1 Desarrollar un modelo de servicio educativo pertinente, diversos e inclusivo que garantice el acceso, permanencia, logros de aprendizaje y egreso de las personas con discapacidad. | Formación bajo un enfoque inclusivo en materia de discapacidad | Universidades, institutos y escuelas de educación superior que cuentan con carreras de educación. |
| OP4. Garantizar servicios educativos que permitan alcanzar niveles de aprendizaje adecuados a las personas con discapacidad | 4.2 Garantizar la participación de las personas con discapacidad en actividades culturales, deportivas, turísticas y recreativas desarrollados en entornos accesibles e inclusivos. | Programa para impulsar la participación de las personas con discapacidad en actividades deportivas. | Personas con discapacidad |
| OP4. Garantizar servicios educativos que permitan alcanzar niveles de aprendizaje adecuados a las personas con discapacidad | 4.2 Garantizar la participación de las personas con discapacidad en actividades culturales, deportivas, turísticas y recreativas desarrollados en entornos accesibles e inclusivos. | Capacitación a prestadores turísticos para fomentar servicios turísticos accesibles para personas con discapacidad. | Prestadores de servicios turísticos |
| OP4. Garantizar servicios educativos que permitan alcanzar niveles de aprendizaje adecuados a las personas con discapacidad | 4.2 Garantizar la participación de las personas con discapacidad en actividades culturales, deportivas, turísticas y recreativas desarrollados en entornos accesibles e inclusivos. | Los servicios de accesibilidad cultural para este lineamiento se encuentran en el marco de la Política Nacional de Cultura |  |
| OP5. Promover actitudes sociales hacia las personas con discapacidad | 5.1 Implementar medidas de prevención, atención y protección frente a la violencia hacia las personas con discapacidad. | Atención integral, oportuna y accesible a las personas con discapacidad que han sido víctimas de violencia. | Personas con discapacidad que han sido víctimas de violencia. |
| OP5. Promover actitudes sociales hacia las personas con discapacidad | 5.2 Garantizar acceso a los ajustes razonables y la participación de las personas de apoyo que requieran las personas con discapacidad para la toma de decisiones en actos que produzcan efectos jurídicos; así como la implementación de salvaguardias efectivas. | Fomento del ejercicio de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad. | * Personas con discapacidad que cuentan con un curador. * Personas con discapacidad que requieren apoyo para el ejercicio de su capacidad jurídica. * Operadores de justicia que designan apoyos para el ejercicio de la capacidad jurídica. * Notarios y notarias. * Servidores y servidoras de las OREDIS y OMAPED. |
| OP5. Promover actitudes sociales hacia las personas con discapacidad | 5.3 Generar actitudes y comportamientos en la ciudadanía y actores sociales en favor de la inclusión social y de respeto a los derechos de las personas con discapacidad. | Concientización para el respeto de los derechos de las personas con discapacidad. | Ciudadanía en general. |
| OP6 Asegurar condiciones de accesibilidad en el entorno para las personas con discapacidad | 6.1 Generar condiciones de accesibilidad en los servicios de transportes y comunicaciones. | Los servicios para este lineamiento se encuentran en el marco de la Política Nacional de Transporte Urbano. |  |
| OP6 Asegurar condiciones de accesibilidad en el entorno para las personas con discapacidad | 6.1 Generar condiciones de accesibilidad en los servicios de transportes y comunicaciones. | El lineamiento referido a comunicaciones es de tipo institucional y no involucra servicios. |  |
| OP6 Asegurar condiciones de accesibilidad en el entorno para las personas con discapacidad | 6.2 Generar condiciones de accesibilidad en el entorno urbano y las edificaciones. | Fortalecimiento de capacidades integral en desarrollo urbano, ordenamiento y accesibilidad a Gobiernos Locales y Regionales. | Servidoras y servidores públicos de los Gobiernos Regionales y Locales. |
| OP6 Asegurar condiciones de accesibilidad en el entorno para las personas con discapacidad | 6.3 Implementar medidas que promuevan y faciliten la igualdad de condiciones para acceso a la justicia de las personas con discapacidad en los procedimientos judiciales y administrativos. | Acceso al servicio de justicia y los procesos judiciales | Personas con discapacidad que participan en un proceso judicial |
| OP6 Asegurar condiciones de accesibilidad en el entorno para las personas con discapacidad | 6.4 Fortalecer la estrategia de planificación y respuesta para emergencias y desastres que atiendan las necesidades de las personas con discapacidad. | Este lineamiento es de tipo institucional y no involucra servicios. |  |
| OP7. Fortalecer la gestión pública en materia de discapacidad | 7.1 Fortalecer los mecanismos fiscalizadores y sancionadores de las entidades públicas, frente a la vulneración de los derechos de las personas con discapacidad. | Este lineamiento es de tipo institucional y no involucra servicios. |  |
| OP7. Fortalecer la gestión pública en materia de discapacidad | 7.2 Desarrollar capacidades y competencias en gestión pública con perspectiva de discapacidad para servidores públicos. | Formación de competencias en materia de discapacidad para servidoras y servidores públicos | Servidores públicos del Gobierno Nacional. |
| OP7. Fortalecer la gestión pública en materia de discapacidad | 7.3 Fortalecer la rectoría y actuación de las entidades que conforman el Sistema Nacional para la Integración de la Persona con discapacidad. | Este lineamiento es de tipo institucional y no involucra servicios. |  |
| OP7. Fortalecer la gestión pública en materia de discapacidad | 7.4 Garantizar la producción de estudios, investigaciones, estadísticas demográficas y socio económicas oficiales en materia de discapacidad. | Este lineamiento es de tipo institucional y no involucra servicios. |  |

## Seguimiento y evaluación de la Política Nacional en Discapacidad para el Desarrollo

Las responsables del seguimiento y evaluación de la Política Nacional en Discapacidad para el Desarrollo son la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada (OGMEPGD) del MIMP, oficina encargada del seguimiento y evaluación de las políticas nacionales y planes del sector, y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) del MIMP, oficina encargada del planeamiento estratégico del sector, las cuales realizan el seguimiento y evaluación de esta Política Nacional en coordinación con la Dirección de Políticas en Discapacidad (DPD) del CONADIS. Asimismo, el MIMP, mediante su Tablero de Desempeño, pone a disposición las recomendaciones derivadas del seguimiento y evaluación, para que CONADIS pueda mejorar continuamente la implementación de la PNDD.

La PNDD es evaluada en cuanto a su diseño, implementación y resultados a través de los siguientes documentos:

### **Evaluación de diseño**

Consiste en analizar la coherencia interna y externa de la PNDD. Es realizada por CEPLAN como parte de la aprobación de la PNDD.

### **Evaluación de implementación**

Consiste en el análisis de la PNDD a nivel nacional, regional y local a través de los instrumentos de gestión del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico: PESEM, PDC, PEI y POI. La OGPP y la OGMEPGD realizan la evaluación de implementación de la PNDD una (01) vez al año, en coordinación con la DPD.

### **Evaluación de resultados**

Consiste en el análisis de la situación inicial y final de los indicadores de los objetivos prioritarios de la PNDD, con el objetivo de conocer los alcances, limitaciones y las oportunidades de mejora de la PNDD. La OGMEPGD realiza la evaluación de resultados de la PNDD una (01) vez al año[[6]](#footnote-6), en coordinación con la OGPP y la DPD.

## Participación de representantes del Estado, de la sociedad civil en la elaboración de la Política Nacional en Discapacidad para el Desarrollo

El desarrollo de los contenidos de la Política Nacional en Discapacidad para el Desarrollo, habiendo contado con la asistencia técnica de representantes de CEPLAN de acuerdo a la Guía de Políticas Nacionales; ha sido efectuado mediante talleres y reuniones de Trabajo Participativos que se realizaron con los siguientes actores:

* + - * 1. Sectores integrantes del Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal encargado de actualizar la Política Nacional en Discapacidad para el Desarrollo, como son: La Presidencia del Consejo de Ministros, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Ministerio de la Producción, el Ministerio de Defensa, el Ministerio del Interior, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio de Cultura, y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
        2. Entidades públicas que tienen obligaciones en materia de discapacidad, como son: el Ministerio de Cultura, y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Poder Judicial, la Fiscalía de la Nación, el Jurado Nacional de Elecciones, entre otros.
        3. Gobiernos regionales y locales, a través de representantes de las Gerencias de Desarrollo Social o quienes hagan sus veces; y servidores y servidoras de las Oficinas Regionales para la Atención de las Personas con Discapacidad – OREDIS y las Oficinas Municipales para la Atención de las Personas con Discapacidad- OMAPED.
        4. Personas con discapacidad, sus familiares y organizaciones que las representan.

A continuación, se presenta un resumen de los diversos mecanismos desarrollados por la Dirección de Políticas en Discapacidad del CONADIS:

### **Delimitación y estructuración del problema público.**

* Búsqueda de evidencia y revisión de información estadística, estudios, investigaciones y publicaciones.
* Consulta y validación del problema público con expertos nacionales e internacionales.
* Reunión y aportes con representantes de los sectores. Sesión de instalación del Grupo de Trabajo Multisectorial, en la cual se presentó la identificación de la problemática pública y su estructuración (25/02/2020).
* Taller de consulta con representantes de OMAPED de Lima Metropolitana para validar el problema público.
* Taller de consulta con sociedad civil para validar el problema público.

### **Situación de futura deseada y selección de alternativas de solución**

En la siguiente tabla, se resume todos los mecanismos que la Dirección de Políticas en Discapacidad del CONADIS desarrolló para identificar la situación deseada y selección de alternativas de solución.

**Cuadro N° 3: Mecanismos de participación para la identificación de la Situación de futura deseada y selección de alternativas de solución**

| N° | Mecanismos | Descripción |
| --- | --- | --- |
| 1 | Espacios de diálogo | Entre marzo y agosto de 2020, se desarrollaron siete (7) espacios de diálogo con el objetivo de recoger las aspiraciones y expectativas vinculadas de la Política Nacional en Discapacidad para el Desarrollo y se contó con la participación de representantes de las organizaciones de la sociedad civil[[7]](#footnote-7). A partir de ello, se recogieron aportes vinculados a aspectos vinculados a educación, salud, trabajo, acceso a la justicia y capacidad jurídica, participación, accesibilidad, vida independiente, familia y comunidad, entornos seguros, recreación y deporte, seguridad social, igual y no discriminación, criterio para la focalización, y gestión de la información. |
| 2 | Grupo de Trabajo Multisectorial | Entre julio y agosto de 2020, se desarrollaron catorce (14) reuniones con los miembros que integran el Grupo de Trabajo Multisectorial con el objetivo de presentar hallazgos identificados sobre las aspiraciones y expectativas vinculadas de la Política Nacional en Discapacidad para el Desarrollo, y revisión de las competencias sectoriales. Asimismo, en septiembre de 2020, a través de correos electrónicos, los miembros del Grupo de Trabajo Multisectorial remitieron sus aportes sobre las alternativas de solución planteadas. |
| 3 | Encuesta para la elaboración de la PNDD[[8]](#footnote-8) | Entre el 10 al 20 de septiembre de 2020, se puso a disposición de las personas con discapacidad, sus familiares, apoyos o asistentes personales, una encuesta virtual a efecto de recoger las aspiraciones de este grupo y que se señalen las prioridades para efectuar los cambios en las políticas en materia de discapacidad.  Dicha encuesta sistematiza las aspiraciones recogidas en las reuniones de consulta sobre la Política Nacional en Discapacidad para el Desarrollo.  El número de personas que respondieron la encuesta fue de 601. |
| 4 | Reuniones regionales de consulta | Entre el 25 y 29 de setiembre de 2020, se desarrollaron cinco (5) reuniones regionales de consulta con representantes de organizaciones de la sociedad civil de personas con discapacidad, sus familiares cuidadores y/o apoyos de todas las regiones del país, con el fin de exponer los avances de la propuesta de la Política Nacional en Discapacidad para el Desarrollo y recoger aportes en torno a esta. |
| 5 | Foro Consultivo para potenciar el desarrollo integral de las personas con discapacidad | El 16 de octubre del 2020, se presentaron los avances del proceso de formulación de la Política Nacional en Discapacidad para el Desarrollo, y se desarrollaron ocho salas temáticas para recoger aportes vinculados a alternativas de solución de los participantes, alineados a las dimensiones que abordará la Política: Participación social y política para personas con discapacidad; la condición de pobreza en las personas con discapacidad; acceso efectivo a servicios de salud adecuados para las personas con discapacidad; acceso efectivo a servicios de educación pertinentes para las personas con discapacidad, sociedad inclusiva para las personas con discapacidad.  El número de personas que participó en el Foro ascendió a 42. |

### **Identificación de objetivos prioritarios, indicadores y lineamientos, y servicios**

En la siguiente tabla, se resume todos los mecanismos que la Dirección de Políticas en Discapacidad del CONADIS desarrolló para validar los objetivos prioritarios, indicadores y lineamientos de la política.

**Cuadro N° 4: Mecanismos de participación para la validar de los objetivos, indicadores y lineamientos, y servicios**

| N° | Mecanismos | Descripción |
| --- | --- | --- |
| 1 | Grupo de Trabajo Multisectorial | Entre septiembre y octubre de 2020, se desarrollaron catorce (14) reuniones con los miembros que integran el Grupo de Trabajo Multisectorial con el objetivo de presentar la propuesta de objetivos, indicadores y lineamientos, y servicios; y recoger aportes. |
| 2 | Evento "Aportes a la Política Nacional en Discapacidad para el Desarrollo al 2030" | El 30 de octubre de 2020 se llevó a cabo el Evento "Aportes a la Política Nacional en Discapacidad para el Desarrollo al 2030" con el objetivo de establecer un espacio de diálogo y recoger los aportes, sugerencias y propuestas de los representantes de las organizaciones de la sociedad civil de personas con discapacidad, servidores públicos o ciudadanos interesados en la temática de discapacidad.  El número de servidores públicos de las Oficinas Regionales de Atención a las Personas con Discapacidad - OREDIS y Oficinas Municipales de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED, que participaron fue de 107.  El número de personas con discapacidad, sus familiares y representantes de organizaciones de y para personas con discapacidad que participaron fue de 124. |

## Análisis Costo – Beneficio

En el Perú, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) señaló que la población con discapacidad asciende a 3 millones 209 mil 261 y representan el 10.3% de la población nacional, de las cuales el 57% (1 millón 820 mil 304) son mujeres y el 43% (1 millón 388 mil 957) son hombres.

Por otro lado, de acuerdo a los grupos de edad, las personas con alguna discapacidad se concentran en mayor proporción en el grupo de 60 a más años de edad (40.5%), seguidas del grupo de 30 a 59 años (34.7%), por el grupo de 0 a 17 años (14.3%) y finalmente el grupo de 18 a 29 años (10.5%) (Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2018).

Además, según el tipo de discapacidad, el 48.3% de este grupo tiene dificultad para ver; el 15.1% para moverse o caminar; el 7.6% para oír; el 4.2% para aprender o entender; el 3.2% presenta problemas para relacionarse con los demás; y el 3.1% para hablar o comunicarse. Asimismo, el 18.2% presentan dos o más tipos de discapacidades.

Como se advierte, la población con discapacidad en el Perú es un porcentaje importante de la población nacional, la cual enfrenta constantemente una serie de barreras del entorno y actitudinales que impiden su desarrollo personal y su inclusión social. A manera de ejemplo tenemos que:

En materia de educación, los resultados del Censo Nacional del 2017, muestran que las personas con discapacidad son uno de los grupos que ve más vulnerados su derecho a la educación. El 13.9% (376 mil 891) no tiene nivel alguno de educación, el 0.3% (8 mil 11) cuenta con nivel inicial, el 32.0% (868 mil 690) estudió hasta primaria y el 29.6% (803 mil 840) cuenta con educación secundaria. Solo el 14.9% ha culminado sus estudios de educación superior y el 1.3% cuenta con una maestría o doctorado.

En materia de salud, el 77.3% (2 millones 358 mil 672) de la población con discapacidad tiene cobertura de seguro de salud y el 22,7% (692 mil 940) no cuenta con este servicio. A nivel departamental se observa que las mayores proporciones de población censada con alguna discapacidad que cuenta con seguro de salud se registran en Huancavelica (90,7%), Apurímac (90,5%), Ayacucho (87,4%), Tumbes (86,1%), Loreto (85,5%) y Amazonas (84,8%). En cambio, en Junín (70,5%), Madre de Dios (69,7%), Puno y Arequipa (68,8%) y Tacna (63,7%) presentan menor cobertura de seguro de salud.

En materia de trabajo, respecto a la participación en el mercado laboral de la población de 14 y más años de edad, las cifras revelan que el 45,0% del grupo con discapacidad y el 73,7% de la población sin ella, forman parte de la Población Económicamente Activa (PEA), lo que revela una diferencia de 28,7 puntos porcentuales para la población sin discapacidad. Esta diferencia, es más acentuada en el área urbana (32,7 puntos porcentuales) que en la rural (16,7 puntos). Respecto a la Población Económicamente No Activa (NO PEA), aquella con discapacidad alcanza el 55,0%, siendo mayor en 28,7 puntos porcentuales que aquella sin discapacidad (26,3%).

Por lo tanto, considerando los compromisos contemplados en la CDPD y el marco legal establecido en la LGPCD, el Estado peruano está obligado a que las personas con discapacidad sean una población de especial atención que debe estar incluida en las políticas y gestión pública.

A este respecto, la Política Nacional en Discapacidad para el Desarrollo propone un conjunto de 22 servicios vinculados al cumplimiento de sus siete objetivos prioritarios, de los cuales se advierte que algunos se encuentran vinculados a servicios ya existentes, proponiéndose la ampliación de su cobertura y cumplimiento de determinados estándares de calidad; y otros servicios nuevos, que permitan generar condiciones para la autonomía y vida independiente de las personas con discapacidad, fortalecer los sistemas de protección social, así como mecanismos para fortalecer la institucionalidad pública.

Dichos servicios deben ser desarrollados por las entidades de los tres niveles de gobierno, en el marco de sus competencias, involucradas en la problemática que enfrentan las personas con discapacidad; se financian con cargo a los presupuestos institucionales aprobados por las entidades responsables.

Análisis de impacto de la vigencia de la norma en la legislación nacional

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de la Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, aprobado por Decreto Supremo N° 08-2006-JUS, el análisis del impacto de la vigencia de la norma en la legislación nacional tiene por finalidad analizar si la propuesta normativa trata de innovar supliendo vacíos en el ordenamiento jurídico; o, si modifica o deroga normas vigentes.

En esa línea, se señala que la Política Nacional en Discapacidad para el Desarrollo, la cual se aprobará mediante Decreto Supremo, incorpora en la legislación nacional un documento orientador para la intervención del Estado en materia de discapacidad, considerando un horizonte temporal al año 2030.

Dicho documento ha sido desarrollado en el marco de lo establecido en el Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobado por Decreto Supremo Nº 029-2018-PCM y sus modificatorias; y considerando la metodología aprobada establecida por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico en la Guía de Políticas Nacionales.

1. Debido a las limitaciones en la data estadística del problema público, la situación futura deseada de la PNDD se expresa en cuatro indicadores que fueron seleccionados utilizando los criterios de a) contar con valores históricos de al menos 5 años, b) que el indicador sea medido con periodicidad anual, y c) que provengan de fuentes de información oficiales. [↑](#footnote-ref-1)
2. Fuente del indicador: Encuesta Nacional de Hogares ENAHO [↑](#footnote-ref-2)
3. Fuente del indicador: Encuesta Nacional de Hogares ENAHO [↑](#footnote-ref-3)
4. Fuente del indicador: Encuesta Nacional de Hogares ENAHO. [↑](#footnote-ref-4)
5. Fuente del indicador: Encuesta Nacional de Hogares ENAHO. [↑](#footnote-ref-5)
6. De acuerdo al Decreto Supremo N° 029-2018-PCM y modificatorias [↑](#footnote-ref-6)
7. Se contó con la participación de Mesa de discapacidad y derecho, Estudiantes CETPRO Salomón Zorrilla, Jóvenes con discapacidad intelectual y mental y familiares (OMAPED San Isidro),Personas con discapacidad auditiva, Representantes de FENASOP y ciudadanos interesados. [↑](#footnote-ref-7)
8. La encuesta estuvo dirigida a personas con discapacidad y/o sus apoyos, familiares y asistentes personales. Esta se estructuró considerando los hallazgos obtenidos en las siete (7) espacios de diálogo. [↑](#footnote-ref-8)